GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.
ADENDA N° 01

SPO-524-GENSA-2026 PVDA

Manizales, Veintisiete (27) de octubre de 2026

Mediante Solicitud Privada de Ofertas SPO-524-GENSA-2026-PVDA, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura al proceso de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar la Actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para las centrales de Mitú, Cupica, Inírida y Bahía Solano, en cumplimiento del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012", y del Artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017"*

En cumplimiento del cronograma de la Solicitud Privada de Ofertas, la empresa, **RISK SOLUTION GROUP SAS** presentó mediante correo electrónico una solicitud en la que manifiesta su interés y formula algunas inquietudes, entre ellas, la siguiente: *"En el punto 8.5 de la invitación, EXPERIENCIA dice… El oferente debe acreditar su experiencia con un máximo de 4 certificados de empresas a las que haya realizado o actualizado los planes de gestión de desastres. Cada certificado debe incluir la fecha de entrega, el objeto y el valor del servicio. La suma total de estos contratos debe ser de al menos $342.720.000 en los últimos 5 años, contados desde la fecha de apertura de este proceso. ¿Si se tiene un contrato que cobije 4 o más PGRDEPP y cumpla con el valor igual o superior al solicitado para este proceso, sea aceptado en lugar de tener cuatro certificaciones con un plan cada certificación? Solicitamos que, de ser posible, más que la presentación de certificados por parte de las empresas, se exija la presentación de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación."*.

En atención a los argumentos expuestos y a las solicitudes presentadas, el área técnica evaluó la procedencia y determinó la pertinencia de ajustar las condiciones especiales de contratación mediante la modificación del numeral citado.

En virtud de lo anterior, **GENSA S.A. E.S.P.** considera pertinente efectuar la siguiente modificación a las condiciones del proceso, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Modificar el numeral **8.5 EXPERIENCIA**, con el fin de ajustar las condiciones inicialmente establecidas, permitiendo que los oferentes acrediten la experiencia requerida mediante certificaciones y/o contratos acompañados de sus respectivas actas de liquidación, según corresponda. Lo anterior, con el propósito de facilitar la acreditación del requisito, brindar mayores alternativas a los oferentes para demostrar el cumplimiento de las condiciones exigidas y promover la pluralidad de participantes en el proceso de selección.

En consecuencia, el numeral quedará así:

8.5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente debe acreditar su experiencia con un máximo de 4 certificados y/o contratos acompañados de sus respectivas actas de liquidación de las empresas a las que haya realizado o actualizado los planes de gestión de desastres. Cada documento debe incluir la fecha de entrega, el

objeto y el valor del servicio. La suma total de estos contratos y/o certificaciones debe ser de al menos $342.720.000 en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha de apertura de este proceso.

No serán tenidas en cuenta en el proceso las auto certificaciones del oferente.

Los demás numerales de la Condición Especial de Contratación continúan vigentes sin sufrir modificación alguna.

Atentamente,

JOSE WILLIAM SEPULVEDA MEJIA
Presidente
GENSA S.A. E.S.P.

Proyectó: Dayana Rojas Parra—Profesional Área de Contratación
Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano—Líder Área de Contratación